MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

Contrato Nº 12/17

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE FE**, domiciliada en calle Gral. Bernardino Caballero y Pbro. José A. Molas Nº 491 ciudad de Santa María de fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 2948552, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante el Sr Hugo Alberto Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 3417477, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **GOC CONSTRUCCIONES** domiciliada en calle Gral. Díaz N° 1705 c/ Manuel Gamarra, Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gabino Ovelar, con Cédula de Identidad N° 991.859, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "EQUIPAMIENTO E ILUMMINACION DE LA PLAZA DE ITCURUBI-FONACIDE 20%", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Municipalidad de Santa María de Fe y el Contratado en relación al llamado para EQUIPAMIENTO E ILUMMINACION DE LA PLAZA DE ITACURUBI-FONACIDE 20%.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas
en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las demás comunicaciones emitidas por la CONTRATANTE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*3*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*03*	*08*	*98.500.000 Gs*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.358

GOC CONSTRUCCIONES
RUC.: 991.859-0

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/17, convocado por la **Municipalidad de Santa María de Fe.**

La adjudicación fue realizada por resolución Nº 663/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OBRA: PLAZA MUNICIPAL - ITACURUBI

UBICACIÓN: Comapañia Itacurubí. Santa María de Fe-Misiones

GOC COSTRUCCIONES

COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	Sub.TOTAL
1	72131601-001	Cartel de obras (1.40x2.80 con marco metálico)	un	1	1250000	1250000
2	72131601-002	Preparacion y marcacion	gl	1	1.000.000	1000000
3	72131601-009	Contrapiso y nivelacion de terreno	m2	110	30.000	3.300.000
4	72131601-009	Piso piedra losa rompecabeza	m2	110	58.000	6.380.000
5	72131601-009	Reparacion de piso existente (incl. contrapiso, relleno y piso piedra losa rompecabeza)	m2	70	110.000	7.700.000
6	72131601-001	Provision y colocacion de asientos de madera tipo banco	un	10	1.330.000	13.300.000
7	72131601-001	Reparacion de parque infantil existente	gl	1	8.000.000	8.000.000
8	72131601-001	Provision y colocacion de parque de madera tipo casita en colores	gl	1	25.500.000	25.500.000
9	72131601-001	Provision y colocacion de arcos de futbol (hecho con caño de hierro, incl. red, medidas 7.32m de ancho x 2.44m de alto)	un	2	1.200.000	2.400.000
10	72131601-001	Provision e instalacion de poste tipo farol incandescente 125 w	un	18	1.300.000	23.400.000
11	72131601-001	Provision y colocacion de basurero metal-madera	un	6	250.000	1.500.000
12	72131601-001	Instalacion de indicador de nombre de plaza en cartel de madera tallada	un	1	2.600.000	2.600.000
13	72131601-001	Instalacion de mastil con bandera del municipio	un	1	1.500.000	1.500.000
14	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1	670.000	670.000
					TOTAL	98.500.000

Son: Noventa y ocho millones quinientos mil guaranies.

TOTAL: 98.500.000 GS (Noventa y ocho millones quinientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de ejecución para el Equipamiento e Iluminación de la plaza de Itacurubi compañía de Santa María de Fe es de 30 (treinta) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

GOC CONSTRUCCIONES RUC.: 991.859-0

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa María de Fe Departamento de Misiones República del Paraguay a los 17 días del mes de octubre del año 2017.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE * SECRETARIA GENERAL * MISIONES - PARAGUAY

Prof. Hugo Alberto Ruiz Diaz
Secreario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE * INTENDENCIA *

Prof. Ramón a. Sanabria
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

GOC CONSTRUCCIONES RUC.: 991.859-0

Representante GOC CONSTRUCCIONES
Gabino Ovelar C.I.N°. 991.859